

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2021/476/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-4076/2021

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 11 de octubre de 2021

CMTE.

**Director General de seguridad Pública Municipal y
Protección Ciudadana de Matamoros, Coahuila.**

Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 30 de septiembre del año en curso, en ésta Comisión se recibió la aclaración y ratificación de la queja interpuesta por el **C.** de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Falsas Acusaciones y Violaciones al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria**, que se atribuyen a **Elementos de la Policía Municipal de Matamoros, Coahuila**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, la cual se transcribe en lo conducente:

”Que el día de hoy aproximadamente a las 14:00 horas iba caminando sobre la vía pública cuando unos agentes de la Policía Preventiva del Municipio de Matamoros, Coahuila, me detuvieron sin justificación alguna, al momento de mi detención me golpearon en diferentes partes de mi cuerpo, trasladándome a las instalaciones de la dirección de Seguridad Pública de Matamoros, Coahuila, para posteriormente presentarme al Centro de Operaciones Especiales, ubicado a un costado del Centro Penitenciario de Torreón, por el delito de Posesión de Narcóticos, siendo todo lo que deseo manifestar”.

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19”

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”

Lic.

Segunda Visitadora Regional